

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 22 de Octubre de 1959

Núm. 237

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de Octubre de 1959 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1959-60.

Ilustrísimo señor:

Fijadas las normas para la redacción de planes de barbechera y sementera por Orden de este Ministerio de fecha 30 de Julio de 1954, y llegado el momento de señalar la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo, tanto en las explotaciones de secano como en las de regadío, así como los cultivos forrajeros, de acuerdo con los Decretos de 16 de Enero de 1953 y 28 de Octubre de 1955 y Orden ministerial de 23 de Abril de 1956, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de Diciembre de 1958, sobre realización de barbechos para la sementera próxima,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable continuar coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos, con el fin de seguir aumentando el peso vivo en las explotaciones agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de menor aptitud para el cultivo del trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de

la Ley de 5 de Noviembre de 1940, disposiciones complementarias antes indicadas y Decreto de 25 de Junio de 1959, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1959-60, lo siguiente:

Primero.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 15 de Diciembre de 1958, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 25 de Junio de 1959.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos, forrajeros o prateses.

Segundo.—Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermanidades de Labradores y Ganaderos distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 30 del mes de Octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se conside-

rá en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero.—Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos, con anterioridad al 15 de Noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de Noviembre de 1959.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de Diciembre de 1959.

Cuarto.—Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de Diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto.—Queda subsistente la «Orden de este Departamento de 25 de Septiembre de 1958, sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59» (Boletín Oficial del Estado de 30 de Septiembre) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 14 de Octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 4232

Inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 249, de 17 de Octubre del corriente año.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito núm. 120 de E. y 1.543 de R. de 3.600 pesetas, constituido por D. José Castañeras Lombardía, el 23 de Diciembre de 1955, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León — Intervención —, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 9 de Marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4128 Núm. 1201.—57,75 ptas.

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Bembibre, tal como estuvieron expuestas al público; habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las comunicadas a la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento, para que dé conocimiento a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesadas que, contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

León a 17 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4223

Para su conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber

que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera el Padrón que grava las fincas rústicas de dicho término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 17 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4222

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que en el *Boletín Oficial del Estado* número 246, correspondiente al día 14 del actual mes de Octubre, se publica convocatoria de este Servicio para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir dos plazas vacantes en el mismo, consignándose en dicha convocatoria las condiciones y requisitos que han de cumplir los aspirantes.

León, 15 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 4251

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto municipal y de su patrimonio, de los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los interesados, y formularse las reclamaciones que se crean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villafranca del Bierzo, 30 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Joaquín Suárez. 4055

Ayuntamiento de San Esteban de Valdevega

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local,

se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de los ejercicios de 1945 a 1955, ambos inclusive.

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

San Esteban de Valdevega, a 10 de Octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 4060

Ayuntamiento de Candín

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito por valor de mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, a 10 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Jaime Ovalle. 4081

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda, a 15 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Francisco García. 4104

Entidades menores

Junta Vecinal de Rioseco de Tapia

Se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Junta, las ordenanzas sobre aprovechamientos de leñas o brezos; sobre administración y conservación del patrimonio (pastos); sobre regulación de quifones del monte, así como el presu-

puerto ordinario para el año 1960, y sus repartos de 1959, durante el plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Rioseco, 1.º de Septiembre de 1959.-
El Presidente, Antonio Diez. 4232

Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas fiscales sobre prestación personal y de transportes, arbitrio sobre bebidas, sobre carnes, tránsito de ganados por la vía pública, tránsito de carros por la vía pública, y entradas de carruajes a domicilios, y demás, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Sandoval, a 28 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Ricardo Reguero. 4152

Junta Vecinal de Soto de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA.—Por el presente, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de tres locales escuelas y tres viviendas para señores Maestros en esta localidad, con sujeción a los planos y condiciones técnico-administrativas y económicas que figuran en el correspondiente pliego de condiciones, bajo el tipo máximo de quinientas noventa y cinco mil cuatrocientas once pesetas (595.411,00 pesetas).

El plazo para la terminación de las obras es de diez y ocho meses, contados a partir del día que se notifique la adjudicación definitiva y formalización del contrato. Los pagos se harán en dos plazos, mediante certificación del Sr. Arquitecto Escolar; el primero, después de cubrir aguas, y el segundo a la terminación de las obras.

Los proyectos, planos, memorias, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás antecedentes relacionados con las obras, obrantes en el oportuno expediente, están de manifiesto y a disposición del que tenga por conveniente examinarlos, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa que los licitadores justifiquen haber depositado, en

concepto de fianza provisional, y en la caja de esta Junta Vecinal, el dos por ciento del tipo de licitación, y el que resulte adjudicatario con carácter definitivo, habrá de prestar, como fianza definitiva, el cuatro por ciento de dicho tipo de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se ajustarán al modelo que consta al final, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, al Presidente de la Junta Vecinal, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el inmediatamente anterior al señalado para la apertura de plicas.

La subasta, y simultánea apertura de plicas, tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, provisto de su correspondiente carnet de identidad núm., expedido (fecha), enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de tres locales escuelas y tres viviendas para señores Maestros en Soto de la Vega, se compromete a la realización de mismas, con estricta sujeción a los planos y proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.
Soto de la Vega, a 6 de Octubre de 1959. — El Presidente, Manuel González.
3949 Núm. 1204.—225,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Benavente

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa número 43 de de 1958, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Emilio Béca-

res Ferrero, vecino de Alija de los Melones, se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca propiedad del referido procesado:

«Una casa en estado ruinoso, situada en el casco del pueblo de Alija de los Melones, y señalada con el número 42 de la calle de la Soledad, compuesta de una sola planta, con dos habitaciones, pajar, cuadra, cocina y patio, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: derecha entrando, con otra de Faustino Valderrey; izquierda y espalda, con terreno comunal y frente, con la calle de su situación: valorada en tres mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de diciembre próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

- a) Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad.
- b) Que la finca descrita carece de título, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia.
- c) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- d) Que la finca se encuentra embargada en el sumario número 42 de 1958.

Dado en Benavente a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).
4210 Núm. 1206.—147,00 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa número 42 de 1958, sobre tentativa de violación, contra Emilio Bécares Ferrero, vecino de Alija de los Melones, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca propiedad del referido penado:

«Una casa en estado ruinoso, situada en el casco del pueblo de Alija de los Melones y señalada con el número 42 de la calle de la Soledad, compuesta de una sola planta, con dos habitaciones, pajar, cuadra, cocina y patio, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: derecha entrando, con otra de Faustino Valderrey; izquierda y espalda, con terreno comunal y frente, con la calle de su situación; valorada en tres mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de Diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad.

b) Que la finca descrita carece de título escrito, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia.

c) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) Que la finca se encuentra embargada en el sumario número 43 de 1958.

Dado en Benavente a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4218 Núm. 1207.—144,40 ptas.

Juzgado comarcal de Sahagún

En los autos de juicio de faltas número 20 de 1959, por estafa a la Renfe y malos tratos, que se tramitan en este Juzgado, contra Enrique Fernández Argüelles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz número 4, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas.

	Pesetas
Costas del juicio, art. 28, tarifa 1. ^a Decreto de 18 de Junio de 1959	100 00
Registro disposición común 11	20 00
Diligencias previas, art. 28 Tarifa 1. ^a	15 00
Ejecución sentencia, art. 29 Tarifa 1. ^a	30 00
Cumplimiento tres exhorto, artículo 31, T. 1. ^o	75 00
Suspensión del juicio, artículo. 28 Tarifa 1. ^a	40 00
Total tasas Judiciales.	280 00
Reintegros de los autos y Mutualidad	39 50
Indemnización a la Renfe..	38 00
Total pesetas (s. e. u. o.)....	357 50

Importa la presente tasación de costas las figuradas trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, de cuya suma es responsable el penado Enrique Fernández Argüelles, y para que sirva de notificación al mismo, dado su ignorado paradero, por término de tres días, al que se le advierte que si pasados dichos tres días, sin hacer alegación alguna, se procederá a su exacción por la vía de apremio y para que así conste y su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Sahagún a 7 de Octubre de 1959.—El Secretario, Francisco Sarmiento. 3974

Cédula de notificación

El Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Eneidino Torbado Torbado y dos más, contra D. Juan Tocino Pérez, mayor de edad, industrial, casado y vecino que fué de esta villa, donde falleció el día 1.^o de Septiembre último, sobre pago de cantidad de trescientas veinticuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas con cero tres céntimos; ha acordado se notifique, por medio de la presente, como así se hace, a los herederos de expresado causante Sr. Tocino Pérez que en proveído de esta fecha, dictado en tales autos, se les ha declarado en rebeldía, por su incomparecencia en expresados autos, siguiendo el juicio su curso.

Y con el fin de que sirva de notificación a los citados herederos desconocidos del demandado D. Juan Tocino Pérez, expido y firmo la presente, en Sahagún a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible), 3967

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 623 de orden de 1959, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia, D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante, Manuel Alvarez Valles, mayor de edad, casado y vecino de Villablino, en representación de su hijo Fernando Alvarez Rodríguez, también mayor de edad y vecino de Villager de Lacedana, asistido del Letrado D. Arturo Avila Gallego, y de otra y como demandado, Carlos Osorio Ovalle, vecino de Villamartin del Sil, que no se personó en estos autos a pesar de estar citado, sobre reclamación de salarios, y.

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condero al demandado Carlos Osorio Ovalle, a que pague al actor Fernando Alvarez

Rodríguez, por el concepto de salarios, la cantidad de tres mil seiscientas pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de Suplicación en plazo de cinco días, previa la consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en un veinte por ciento, y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente el condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco José Salamanca—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Osorio Ovalle, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco-José Salamanca-Martin.—Rubricado.—El Secretario Habilitado, J. Luera Puente.—Rubricado. 4030

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 132.574 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4124 Núm. 1203.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes de «La Madre Presa» de Priaranza del Bierzo

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de aguas de la Comunidad de Regantes de la «Madre Presa» de Priaranza, para que el próximo día 25 de Octubre y hora de las 15, en primera convocatoria, y a las 15,30 en segunda, para tratar asuntos importantes según el orden del día:

- 1.^o Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.^o Estado de cuentas.
- 3.^o Proyecto de obras.
- 4.^o Ruegos y preguntas.

Dado lo interesante de los puntos a tratar, se ruega la máxima y puntual asistencia.

Priaranza del Bierzo, 7 de Octubre de 1959.—El Secretario, Rafael Ruiz Solís.

3973 Núm. 1202.—57,75 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial